PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO PROSOC/A/006/2008 POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERÍODO DE JULIO DE 2008 A ENERO DE 2009, PARA EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º y 13 fracciones I y III, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 6 fracción V del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares para la defensa de los derechos relacionados con las funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3° de la Ley que la rige;

Que con fecha 22 de febrero de 2008 el Oficial Mayor del Distrito Federal, lic. Ramón Montaño Cuadra, remitió el oficio OM/0393/2008 a los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, por el que comunica que los titulares de los diversos entes, mediante Acuerdo deben determinar el periodo vacacional del personal encargado de las Oficinas de Información Pública, apegándose al Programa de Vacaciones Escalonadas para el Primero y Segundo Semestre de 2008, emitido por la Dirección General de Administración, haciéndolo del conocimiento del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y en términos de lo establecido por los artículos 11 y 71 fracción IX de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

Que el Acuerdo por el que se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondientes a 2008 y enero 2009, publicado el 7 de febrero de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se establece que "Durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del INFODF. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso o rectificación de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX". Asimismo se estableció en su Acuerdo Primero que "Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se considerarán inhábiles los días: 4 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 18, 19, 20 y 21 de marzo correspondientes a semana santa, 1° de mayo, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, y 31 de julio y 1° de agosto, correspondientes al primer periodo vacacional, 16 de septiembre, 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, todos ellos del año 2008, y 1°, 2, 5 y 6 de enero de 2009, correspondientes al segundo periodo vacacional";

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Para los efectos de la tramitación de las solicitudes de información pública dirigidas a esta Entidad, se considerarán inhábiles los días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto; 16 de septiembre; 17 de noviembre; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 diciembre, todos ellos del año 2008; y 1°, 2, 5 y 6 de enero de 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distri**to** Federal.

México Distrito Federal, 17 de julio de 2008.
La Procuradora Social del Distrito Federal
(Firma)
Clara Marina Brugada Molina